

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.**

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	13001-41-05-003-2019-00325-00	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	ALVARO ALBERTO ALMANZA ROSADO	COLPENSIONES

DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P., EN CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM, HOY, VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2021, SE SURTE ESTE TRASLADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA – BOLÍVAR, EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, POR LO CUAL SE MANTENDRÁ LA PRESENTE LISTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN (1) DÍA, DE MANERA QUE EL TRASLADO EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y POR TANTO, VENCE EL VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2021.

**LUIS EDUARDO TRESPALACIOS BOLIVAR
SECRETARIO**